



16 de febrero de 2024
Circular VD-6-2024

Señoras y señores
Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Escuela
Directoras y Directores de Sedes Regionales

Asunto: Solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera durante el año 2025.

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con los artículos 190 del Estatuto Orgánico y 27 del Reglamento de Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia emitir anualmente las normas y procedimientos de admisión e ingreso a carrera.

En el marco de dicha responsabilidad, es necesario emitir una resolución por medio de la cual se publicarán los requisitos especiales para el ingreso a carrera durante el año 2025.

a) Solicitud de información sobre requisitos especiales. Con la finalidad de emitir la resolución correspondiente, esta Vicerrectoría solicita el envío de la información relacionada con los requisitos especiales que el estudiantado deba aprobar para participar en el concurso de ingreso a las carreras, como parte de su respectivo proceso de admisión; tales como:

- Pruebas psicométricas,
- Pruebas de habilidades cuantitativas,
- Pruebas de habilidad física y motriz,
- Talleres de selección,
- Audiciones,
- Entrevistas,
- Valoraciones o evaluaciones médicas, y
- En general, cualquier otro examen, valoración o actividad.

b) Solicitud de justificación sobre requisitos especiales. Aunado a la información petitionada en el punto anterior, **(a)** dadas las constantes consultas que en los espacios internos y externos de la Universidad de Costa Rica se realizan a la Vicerrectoría de Docencia, **(b)** al considerar el principio de igualdad de oportunidades que garantizan los artículos 4 inciso b) y 190 del Estatuto Orgánico y **(c)** a fin de fortalecer las justificaciones académicas por las cuales se requiere de los requisitos especiales en la política de admisión de la Universidad de Costa Rica, esta Vicerrectoría solicita que las Comisiones de Docencia puedan coadyuvar a las Direcciones de las Unidades Académicas para sistematizar la siguiente información:



- Los argumentos que fundamentan la necesidad y conveniencia pedagógica y/o vocacional de contar con los requisitos especiales en el marco del proceso de admisión particular de la Unidad Académica.
- Las principales limitaciones, desafíos y/o aciertos con relación al proceso de implementación de estos requisitos especiales.

c) Solicitud de análisis sobre pertinencia y actualidad de notas mínimas y excepciones a la aplicación de las pruebas especiales. En el caso de aquellos requisitos especiales que estipulan notas mínimas de aprobación, así como excepciones a la aplicación de dichos pruebas o exámenes, se solicita a las Unidades Académicas realizar una revisión integral de tales aspectos, de manera que pueda determinarse su pertinencia y actualidad respecto de la política académica de la Facultad, Escuela o Sede Regional para el proceso anual de admisión del 2025, los fines de la Universidad de Costa Rica y los principios de excelencia académica e igualdad de oportunidades.

Particularmente, cuando se integre un curso como excepción a la aplicación de los requisitos especiales, se recomienda también valorar la inclusión de todas las asignaturas universitarias con equivalencia académica; de manera que se contemplen los cursos con contenidos similares y, con ello, se propicie la participación del estudiantado aspirante en el proceso de admisión del año 2025.

d) Recomendación sobre el periodo de inscripción con posterioridad a la Feria Vocacional. Esta Vicerrectoría insta a las Unidades Académicas que puedan programar los periodos de inscripción a los requisitos especiales durante una fecha posterior a la celebración de la Feria Vocacional. Ello pretende que, una vez conocidos los aspectos curriculares y vocacionales de las carreras universitarias en el marco de tal evento, aún exista tiempo suficiente para que las personas aspirantes puedan realizar las matrículas correspondientes a dichas pruebas especiales de admisión; por lo menos, a través de periodos extraordinarios de inscripción.

e) Medio para remitir la información solicitada. Con el objetivo de recibir la información solicitada, las Unidades Académicas podrán completar la tabla que consta en el documento **“Solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera 2024”** (adjunto), incorporarla dentro del contenido de un oficio debidamente firmado por la Decanatura o Dirección de la Unidad Académica y, con posterioridad, remitirlo a esta Vicerrectoría por medio del Portal Universitario (SIGEDI).

f) Fecha máxima para la remisión de la información solicitada. Se extiende un sincero agradecimiento por la recopilación de dicha información, fundamental para procurar una adecuada coordinación entre todas las instancias administrativas involucradas en la planificación del proceso de admisión universitaria; en cuyo sentido, se solicita que tales propuestas sean remitidas, a más tardar, el **martes 16 de abril de 2024**.



Circular VD-6-2024

Página 3

g) Atención de consultas. Para la atención de consultas, podrán contactarse con las siguientes personas funcionarias de la Vicerrectoría de Docencia: Paula Solís Hernández (ext. 5932) y Andrés Villafuerte Vega (ext. 5069).

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

AVV/PSH

- C. Rectoría.
 - Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 - Oficina de Orientación.
 - Oficina de Registro e Información.
 - Centro de Evaluación Académica.
 - Instituto de Investigaciones Psicológicas.

Adjunto: Solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera 2025.